

# Revoluciones jurídicas, las justas

## Ante el calentamiento político global

José R. Chaves | Magistrado | 17.11.2019 | 00:11



En estas últimas cuatro décadas los ciudadanos hemos conseguido familiarizarnos con la Constitución, con la importancia de las leyes, con el pluralismo político y el disfrute de derechos fundamentales. Hemos asistido a cambios de gobierno, a cambios de leyes y al ingreso en la Unión Europea, y sufrido dos fuertes crisis económicas. Hemos conseguido disfrutar de calidad de vida hasta el punto de que España se ha convertido en un destino codiciado "tres en uno". Un país de migración para quienes necesitan refugio seguro, porque saben que es tierra de libertad. Un país de atractivo turístico que ofrece gastronomía, cultura y hospitalidad. Y un país de retiro de jubilados europeos que desean paz y bienestar.

No deja de ser un paraíso porque tenga problemas económicos y sociales, algo natural en un país con 47 millones de habitantes en un contexto de globalización y legítima reivindicación social, en que el ciudadano se siente dueño del Estado y quiere mantener un control activo en la calle y a través de las redes sociales.

Sin embargo, tras asistir a los programas de las formaciones políticas radicales y ante la probable formación de gobierno o gobiernos en España con personalidad múltiple, me preocupa como ciudadano y como jurista que las columnas del templo de la seguridad jurídica se vean sacudidas. Asistimos a la crónica de una revolución anunciada en nombre del progresismo (¿pero qué sentido tiene reservarse la etiqueta de progresista cuando la propia Constitución manda en su artículo 40 que los poderes públicos promuevan el progreso social y económico?).

A algunos nos invade el temor de que asistamos a normas que nos digan que lo que antes estaba bien ahora está mal, que lo que creíamos inversión segura es un despilfarro, que los planes de estudios y horizontes profesionales de nuestros hijos no sirven, que las prioridades sociales cambian pese a que nosotros no hemos cambiado, que se dicten normas con mucho ruido y pocas nueces, o con muchas nueces pero que hipotequen otras generaciones, o que sean normas que cambien la España en que nacimos para convertirla en una España en que sobrevivimos o que no reconoceremos.

No es alarmismo. Sencillamente, es la sensación de que el mundo tecnológico y económico ya es un carrusel que gira demasiado rápido como para que además convirtamos el ordenamiento jurídico en una montaña rusa desenfrenada.

Ahora bien, partiendo de que es legítimo en el juego democrático que se formen gobiernos, se negocie y pacte en libertad, y que los parlamentos democráticos aprueben leyes, no está de más tener en cuenta que el perímetro jurídico de actuación política tiene límites y escaso margen de oscilación. No todo vale. Es importante tenerlo en cuenta en tiempos en que toda cuestión política, antes o después, se convierte en cuestión judicial.

En primer lugar, el paraguas constitucional. Las leyes desarrollan la Constitución y es lógico que los parlamentarios tengan un margen de creatividad, pero sin poder salirse del marco constitucional, cuya reforma requiere rigurosísimas mayorías y trámites que, hoy por hoy, tal y como está el patio, son inalcanzables.

A similar nivel se sitúan la Unión Europea y el Derecho comunitario, condiciones que están al margen de las manos de parlamentos y gobierno español.

En segundo lugar, es difícil alcanzar consensos para cualquier ley, pero mas difícil todavía para las cosas esenciales, esto es, para el campo de las leyes orgánicas, donde la mayoría absoluta es inexcusable. Además, el consenso preciso para aprobar una norma legal debe comportar el consenso para remover o derogar la norma legal anterior. Lo digo porque, para plantar nuevos árboles, hay que talar el bosque de leyes plantadas en estos treinta años de democracia y además ser muy consciente de lo que tardaron en consolidarse.

En tercer lugar, los decretos leyes han sido un juguete del que se ha abusado por los últimos gobiernos de todo color político, pero ya se hace insoportable su tufo antidemocrático, por mucho que se convaliden después bajo la política de hechos consumados. No se puede gobernar pretextando la urgencia como la fábula de Esopo del pastor mentiroso.

Por último, los humildes reglamentos están ahí, a disposición de cualquier gobierno (estatal, local o autonómico), listos para ser usados, pero bajo un campo de minas constituido por infinidad de trámites engorrosos, cuajados de participación, dictámenes y garantías (impacto ambiental, impacto de género, memoria de sostenibilidad financiera, etcétera) que, si no se observan, podrán ser invalidados por los tribunales contencioso-administrativos. Eso sin ignorar que no pueden perjudicar derechos adquiridos ni establecer retroactivamente restricciones de derechos.

Pero, sobre todo, tengamos en cuenta que con la fuerza de los votos parlamentarios pueden subirse o bajar tributos, pensiones o salarios mínimos, modificar criterios medioambientales, cambiar la sanidad o la educación, prohibir u ordenar, o regular cualquier actividad imaginable. Fácil, pues, como recordaba el Quijote, "Allá van leyes, do quieren reyes".

Pero el equilibrio presupuestario hay que mantenerlo, pues más gasto requiere más ingresos, y la bancarrota del Estado sería el fin de la calidad de vida. La democracia no es solo el derecho a votar, ni gobernar obliga a cambiar radicalmente las cosas. Democracia es saber administrar el sacrificio de todos para afrontar el gasto de todos, y atender los problemas reales (desempleo, pensiones, inmigración, cuestión catalana, etcétera) con serenidad, realismo y altura de miras.

Por eso, la clase política no debe olvidar tres principios generales del derecho y de sentido común: el principio de garantía de la libertad, el principio de proporcionalidad y el principio de prudencia.

La garantía de libertad deriva del prodigioso artículo 1 de la Constitución, que considera "valor superior del ordenamiento jurídico" a "la libertad", seguido de la proclamación en el art.10 de "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad". Tener el poder obliga a respetar y proteger la dignidad y la libertad.

El principio de proporcionalidad nos recuerda que las leyes no se aprueban por titulares, modas o demagogias. Nada de matar pájaros a cañonazos, nada de leyes que para atajar la anécdota fijan prohibiciones o gravámenes universales.

Y, finalmente, el elemental principio de prudencia reclama la necesidad de justificar las decisiones de los poderes públicos e impone desterrar las ocurrencias y las soluciones a corto plazo que siembran problemas futuros.

En suma, tengamos cuidado con el calentamiento político global, que puede provocar el hundimiento de la preciada seguridad jurídica.